

Enlace a Legislación Relacionada
[Sin Vigencia](#)

INSTALACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA ASAMBLEA LEJISLATIVA DEL ESTADO DE NICARAGUA

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 10 de diciembre de 1846

Publicado en El Registro Oficial N°. 93 del 12 de diciembre de 1846

El D.S. del Estado de Nicaragua

á sus habitantes.

Por cuanto la A.L.

ha decretado lo siguiente

El Senado y Cámara de RR del Estado de Nicaragua reunidos en Asamblea

DECRETAN

Art. Único. La Asamblea Lejislativa del Estado de Nicaragua está constitucional y extraordinariamente instalada en este día.

Comuníquese al P. E. para que lo haga imprimir publicar y circular.

Dado en Santiago de Managua á 10 de Diciembre de 1846. - **Norberto Ramires**, S. P. - **Pedro E. Aleman**, S. S. –
Eduardo Castillo, R. S.

Por tanto, Ejecutese - Managua Diciembre 11 de 1846 - **José Leon Sandoval** - Al Srio. del despacho de Relaciones.